

CONVENIO ADICIONAL No. GUAYMAS-25-FMD-SI-02-CAM-01, POR "MONTO" AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. GUAYMAS-25-FMD-SI-02, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR LA C. DRA. OFELIA NÚÑEZ CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y POR LA OTRA PARTE, JEMA AGREGADOS Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL C. JESÚS FRANCISCO FAJARDO GONZÁLEZ, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO", declara que:

I.- El Municipio de Guaymas, Sonora, forma parte de la división territorial del Estado de Sonora, con la organización, facultades y atribuciones que al efecto establecen el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 128 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y Artículo 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, ser un Municipio libre en todo lo concerniente a su régimen interior, investido de personalidad jurídica propia, que forma parte integrante de Sonora, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

II.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 134, Fracción XVI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, la **C. DRA. OFELIA NÚÑEZ CAMACHO, OFICIAL MAYOR**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, en su carácter de Oficial Mayor, del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha: 26 de Septiembre del 2024, debidamente certificado por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

III.- Se cuenta con dictamen técnico de justificación, de fecha: **16 de Mayo del 2025**, expedido por el Residente de Obra, **C. Ing. Manuel Esteban Gaxiola Álvarez** y autorizado por el **C. Ing. Víctor Omar Partida Medina, Director General de Infraestructura Urbana y Ecología**, en donde describe de manera pormenorizada los antecedentes, justificación, fundamento legal y consideraciones específicas suficientes para la procedencia de celebrar convenio adicional en monto.

IV.- El convenio aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento y conforme al Artículo 74 de la misma, "EL AYUNTAMIENTO", podrá modificar dicho contrato mediante la celebración de convenios adicionales siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento ni del monto, ni del plazo pactado en el contrato original y que no impliquen variaciones sustanciales a los proyectos relativos, ni se celebren para eludir de alguna manera el cumplimiento de la Ley o de los tratados.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara:

I.- Que su representada, la empresa **JEMA AGREGADOS Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva Número **10,095**, Volumen **126**, de fecha: **16 de Agosto del 2002**, otorgada ante la fe del Notario Público No. **44**, Licenciado **Ramón de León García**, en la Ciudad de **Guaymas, Sonora**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil No. **2956**, Volumen **105**, Sección: Comercio, de fecha: **26 de Agosto del 2002**.

II.- Se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes No. **JAC020819DB6** y que se encuentra también registrada como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III.- El **C. JESÚS FRANCISCO FAJARDO GONZÁLEZ**, acredita su personalidad como **APODERADO LEGAL**, de la empresa **JEMA AGREGADOS Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, con el poder general amplísimo para representación laboral, que constan con el testimonio de la Escritura Pública Número **13,583**, Volumen **161**, de fecha: **11 de Julio del 2017**, otorgada ante la fe del Notario Público No. **44**, Licenciado **Ramón de León García**, en la Ciudad de **Guaymas, Sonora**, manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.

IV.- Es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Manifiesta que su domicilio para oír todo tipo de notificaciones y recibir documentos está en **CARRETERA INTERNACIONAL 15 HERMOSILLO-GUAYMAS, EJIDO SAN JOSÉ DE GUAYMAS, C.P. 85508, EN GUAYMAS, SONORA**, y sus teléfonos **622 222 19 00**, mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

VI.- Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

VII.- Conoce debidamente los sitios de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

VIII.- Es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en el contrato original, que no han sido modificadas por el presente convenio y manifiesta continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

TERCERA.- "LAS PARTES" declaran que:

I.- Con fecha: **14 de Febrero del 2025**, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública No.: **GUAYMAS-25-FMD-SI-02**, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar todos los trabajos de la obra: "**REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES PAVIMENTADAS CON CARPETA ASFÁLTICA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA (ZONA 1)**", el monto total de dichos trabajos corresponde a **\$2,481,459.94 (SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N)**, *Iva Incluido* y un periodo de ejecución de **90 días naturales**, con recursos que provienen del **FONDO MUNICIPAL DIRECTO**, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

II.- Durante el proceso de ejecución de la obra, mediante la revisión de los alcances, establecido en el catálogo de conceptos original, se determinó llevar a cabo la ejecución de trabajos de bacheo, en más área de vialidades adicionales a las contratadas, con el objetivo de llevar un proceso de mantenimiento más amplio, que consista en reparar, en un área limitada, los desperfectos en la superficie del pavimento en varias vialidades, ya que este tipo de trabajos se realiza para restaurar la calidad de la superficie y mejorar las condiciones de seguridad vial, peatonal, etc, así como, llevar a cabo una mayor cantidad de trabajos de reparación de baches en vialidades, utilizando asfalto para cubrir o nivelar las zonas deterioradas, en donde tendrá las siguientes ventajas: durabilidad: ya que resiste el paso del tiempo, el tráfico constante y las inclemencias del clima, seguridad vial: se podrá contar con vialidades en buen estado, reduciendo el riesgo de accidentes vehiculares y daños a vehículos, rentabilidad: previene deterioros mayores, evitando gastos más grandes a futuro y ejecución rápida: ya que se pueden atender emergencias de forma inmediata sin detener la circulación vehicular por largos periodos; por lo que se determinó celebrar este convenio, sin variar el objeto del proyecto, que motivó a "EL AYUNTAMIENTO", elaborar modificaciones al contrato, de acuerdo a los programas de ejecución aprobados y firmado por las partes y que forman parte integrante de este convenio y acepta "EL CONTRATISTA" las condiciones de las modificaciones al contrato en cuanto a "**MONTO**", propuesto por "EL AYUNTAMIENTO", por lo que está dispuesto a celebrar este convenio adicional al contrato de obra pública firmado con "EL AYUNTAMIENTO" el día: **14 de Febrero del 2025**.

III.- Mediante el presente convenio suscrito por las partes, "EL CONTRATISTA", manifiesta que terminará los trabajos materia del presente instrumento, por un monto de **\$620,360.00 (SON: SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA Incluido**, que representa el **25.00%** (por ciento) respecto al monto de la asignación del contrato original. La ampliación en "**MONTO**" antes referida, se encuentra debidamente establecida en el presupuesto, análisis de precios unitarios y programa de obra, los cuales forman parte integrante del dictamen de justificación.

IV.- A la fecha se ha determinado modificar el contrato original, en "**MONTO**" por lo que requiere la celebración de este convenio en razón de que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio se cuenta con la autorización de recursos que provienen del **FONDO MUNICIPAL DIRECTO**, para el **Ejercicio Fiscal 2025**, para los trabajos que nos ocupa e iniciar estos trabajos adicionales que amparan este convenio en monto el día: **18 de Mayo del 2025** y terminarlos el día: **06 de Junio del 2025**.

V.- Acuerdan que, con excepción a lo expresamente estipulado en el presente convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original. Por lo que, de común acuerdo, el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en **incrementar el monto del contrato** que nos ocupa, basándose en el presupuesto y programa de ejecución aprobado por "EL AYUNTAMIENTO" y firmado por las partes, por tal motivo, terminará los conceptos adicionales, por lo cual se elabora el presente convenio para que pase a formar parte integrante de dicho contrato y ambas partes convienen, que "EL CONTRATISTA" deberá entregar los trabajos concluidos a "EL AYUNTAMIENTO", en los términos pactados en el contrato original.

SEGUNDA.- Se incrementa el monto del contrato en la cantidad de **\$2,673,982.71**, más el **16.00 % (DIECISEIS POR CIENTO)** de I.V.A. **\$427,837.23**, dando un total de **\$3,101,819.94 (SON: TRES MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 94/100 M.N.)**, mismos que están bajo el amparo de recursos del **FONDO MUNICIPAL DIRECTO**, para el **Ejercicio Fiscal 2025**.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta su conformidad con las modificaciones a que se contrae la Cláusula Primera y Segunda, y los terminará de acuerdo a los programas de ejecución, presupuesto y precios unitarios; las modificaciones que se realizaron a los planos y a las especificaciones y a los oficios de prórrogas aprobados por "EL AYUNTAMIENTO", y que firmados por las partes forman parte integrante de este documento.

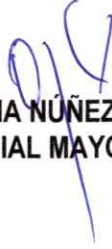
CUARTA.- "EL CONTRATISTA" modificará según corresponda, la fianza otorgada anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a "EL AYUNTAMIENTO", la modificación de la fianza por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato y su incremento, misma que importará la cantidad de **\$310,182.00 (Son: Trescientos Diez Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)**, incluye I.V.A. en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA.- Las partes convienen en que el Contrato que dio origen al presente Convenio, quede vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en este instrumento.

L E I D O que el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, ratifican y firman en la Ciudad de Guaymas, Sonora a: **16 de Mayo del 2025**.

CONVENIO ADICIONAL No. GUAYMAS-25-FMD-SI-02-CAM-01

POR "EL AYUNTAMIENTO"



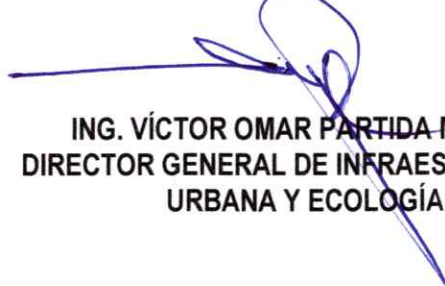
**C. DRA. OFELIA NÚÑEZ CAMACHO
OFICIAL MAYOR**

POR "EL CONTRATISTA"



**C. JESÚS FRANCISCO FAJARDO GONZÁLEZ
JEMA AGREGADOS Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

TESTIGO



**ING. VÍCTOR OMAR PARTIDA MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGÍA**